



San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2016

CIRCULAR CGP N° 26

**A LOS JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA
ADMINISTRACION CENTRAL**

Se advierte que el Dpto. Contabilidad de la Contaduría General, al momento de las aprobaciones de Gastos por Reposición o Rendición Final de Fondos Permanentes de Combustibles o Funcionamiento, se limitará exclusivamente al control de las partidas presupuestarias empleadas (solamente partidas de bienes -2XX - y servicios – 3XX -), la forma y tipo de instrumento legal confeccionado y que el monto de cada comprobante fiscal no supere el importe máximo permitido.

Atte.